



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA



2020
LEONA VICARIO
MANIFIESTA VALORES DE LA PAZ

BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. INVEACDMX/IR/001/2021

"SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DEL P.H. DE LA DIRECCIÓN GENERAL	23 DE DICIEMBRE DE 2020 17:30 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO		28 DE DICIEMBRE DE 2020 11:00 HRS.
LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO		30 DE DICIEMBRE DE 2020 11:00 HRS.

2/1



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Área Requirente: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la contratación del servicio.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y serán aplicados para la adquisición de los bienes o prestación de servicios para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Servicio: El servicio a contratar, objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato: Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Convocante: El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contraloría General: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Coordinación: Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Dirección: La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Discriminación: Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Domicilio de la Convocante: Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Identificación Oficial: Original de la credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

Invitación Restringida Nacional: Procedimiento administrativo, de excepción a la Licitación Pública por virtud del cual se realiza la contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios.

Licitante(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presentan propuestas ciertas en cualquier procedimiento de contratación dentro del marco de la Ley;

Licitante(s) Ganador(es) o Adjudicado(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le haya asignado el contrato de bienes o servicios derivado de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Partida: Como lo refiere la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, es cada uno de los conceptos objetos de una licitación, o bien, según el artículo 2, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, define una partida o concepto como la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Partida Presupuestal: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Partida Única: Indica que los bienes o servicios objeto de la Invitación Restringida serán adjudicados a un solo proveedor en su totalidad.

Prestador de Servicio o Proveedor: Persona física o moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

C O N T E N I D O

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
2.	CONDICIONES GENERALES.
3.	INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
3.1	Descripción de los servicios a contratar.
3.2	Especificaciones de los servicios a contratar.
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.4	Garantía de los servicios a contratar.
3.5	Periodo del servicio.
3.6	Condiciones del servicio.
3.7	Verificación de los servicios.
3.8	Áreas de la prestación del servicio.
4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta.
4.2	Instrucciones para presentar la propuesta.
4.2.1	Documentación Legal.
4.2.2	Documentación Administrativa.
4.2.3	La propuesta técnica.
4.2.4	La propuesta económica.
5.	EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.2	Junta de aclaración de Bases.
5.3	Presentación y Apertura de Propuestas.
5.4	Fallo.
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
7.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
7.1	Documentación Legal y Administrativa
7.2	Propuesta Técnica.
7.3	Propuesta económica.
8.	GARANTÍA DE FORMALIDAD.
8.1	De la formalidad de las propuestas.
8.2	Liberación de la garantía de formalidad.
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10. ADJUDICACIÓN.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

12. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

15. DE LOS CONTRATOS.

15.1 Consideraciones generales.

15.1.1 Derechos y Obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato.

15.1.3 Formalización del Contrato.

15.2 Garantías.

15.3 Del cumplimiento del Contrato.

15.3.1 Liberación de garantía.

15.3.2 Aplicación de garantía.

15.4 Pagos.

15.4.1 Anticipos

15.4.2 Condiciones de pago.

16. PENAS CONVENCIONALES.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Terminación anticipada.

18. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.

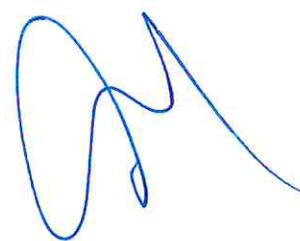
19. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

20. VISITAS.

21. CONTROVERSIAS.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANEXOS





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

ANEXOS

ANEXO UNO	Descripción de los servicios.
ANEXO DOS	Disposiciones legales aplicables al Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
ANEXO TRES	Formato de propuesta técnica.
ANEXO CUATRO	Formato de propuesta económica.
ANEXO CINCO	Información para depósito en cuenta de cheques vía Interbancaria de Proveedores
ANEXO SEIS	Formato de carta de integridad.
ANEXO SIETE	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO OCHO	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
ANEXO NUEVE	Formato de estratificación (MIPYMES).
ANEXO DIEZ	Texto para garantía de sostenimiento de propuesta económica.
ANEXO ONCE	Manifiesto de conocimiento del pliego de cláusulas no negociables.
ANEXO A	Relación de documentación legal, administrativa y financiera.
ANEXO B	Formato con los datos del invitado.

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'E' with a tail.

Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

En cumplimiento con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 26, 27 inciso b), 28, 52, 55, 56, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante "**La Convocante**", con domicilio en Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/001/2021**, relativa a la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS**", conforme a las siguientes:

B A S E S

2. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el artículo 17 apartado F, fracciones VII, VIII, IX y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas y el Lic. Francisco Navarrete Rodríguez, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, son los responsables de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por concepto de partida ÚNICA, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida, resultando adjudicado un solo licitante.

Se cuenta con oficio de autorización mediante la Requisición de Servicio número **RS-02-2021**, con cargo a la partida presupuestal, **3581 "Servicios de limpieza y manejo de desechos"** con suficiencia presupuestal autorizada por la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/DAF/CF/0171/2021**, de fecha 8 de diciembre del presente año.

En el presente proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en la formalización del contrato o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

3.1 Descripción del servicio a contratar.

Se requiere la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS**", que se detalla en el **ANEXO UNO** de estas bases.

El servicio solicitado deberá apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

3.2 Especificaciones de los servicios a contratar.

Las especificaciones técnicas del servicio objeto de esta Invitación Restringida, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el servicio se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. "**La Convocante**" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.4 Garantía de los servicios a contratar.

El servicio objeto de esta Invitación Restringida deberán estar garantizado por el proveedor contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.5 Periodo del Servicio.

El participante ganador adjudicado deberá realizar el servicio a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.6 Condiciones del servicio.

El servicio objeto de esta Invitación Restringida se desarrollará en las oficinas del inmueble que ocupa "**La Convocante**" ubicadas en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

3.7 Verificación de los servicios.

Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes verificará que durante la prestación del servicio y posteriormente, se cumplan las especificaciones técnicas del servicio y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Invitación Restringida.

3.8 Áreas de la prestación del servicio.

Las áreas de la prestación del servicio objeto de esta Invitación Restringida serán notificadas al proveedor adjudicado en coordinación con el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, conforme a lo requerido por la diferentes unidades administrativas que conforman el Instituto, durante la vigencia del contrato.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX e identificadas con el número y nombre de esta Invitación Restringida.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

- B) Impresas en papel con membrete de la empresa o de la persona física que participe en esta Invitación Restringida, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) En idioma español, moneda nacional (peso) y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los proveedores participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación, el no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

4.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los invitados deberán presentar su propuesta en un "**SOBRE ÚNICO**" cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único cerrado que entregue el participante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada conforme al inciso E) del numeral 4.1, en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

La Convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del "**SOBRE ÚNICO**", así como propuestas que no estén integradas en un "**SOBRE ÚNICO**"

4.2.1 Documentación legal

Incluir, dentro del sobre único, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida.

Deberán presentar únicamente el Acta Constitutiva y en caso de modificaciones entregar solamente la escritura dónde conste la última relación de accionistas y la última modificación al objeto social en dónde este se encuentre relacionado con el servicio a contratar.

Personas Físicas: Constancia de Situación Fiscal en la que conste que su actividad se encuentra relacionado con el objeto de esta Invitación Restringida.

- B) **Constancia de Situación Fiscal.**

- C) **Carta bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente al **ejercicio fiscal 2019** y pagos parciales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) de **enero a octubre 2020**, con acuse de recibo, cadena original y sello digital.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

- D) **Poder notarial** en el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.
- E) **Identificación oficial vigente** con fotografía y firma del representante mediante la presentación de Credencial para votar o Pasaporte o Cédula Profesional.
- F) Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.
- G) Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases, y presentar comprobantes de pago de los **dos últimos bimestres inmediatos anteriores** al procedimiento que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicio el Incumplimiento a los mismos, por lo que las sanciones y/o indemnizaciones de cualquier índole, que en términos de las Leyes aplicables que le sean impuestos por autoridades competentes, deberán ser atribuidas al prestador de servicios.

4.2.2 Documentación Administrativa

Incluir dentro del "**SOBRE ÚNICO**", conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Curriculum Vitae de la Persona Física o Moral.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes para la prestación de los servicios, es de al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- D) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México.
- E) Los participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si el pago de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá comprobarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron, en caso de no poder tramitar la constancia, podrá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- F) Los participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones que le sean aplicables, sin perjuicio de que "**La Convocante**" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisitar el formato del **ANEXO DOS** de estas bases.

- G) Carta bajo protesta de decir verdad donde el invitado manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.
- H) Carta compromiso de integridad, conforme al **ANEXO SEIS** de estas bases.
- I) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida, junta o juntas de aclaración de bases, así como en el contrato respectivo que de este procedimiento derive.
- J) Los Participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- K) Presentar, la constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación.**

La convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar que las personas físicas o morales que participan en el presente procedimiento, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores.

- L) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez.
Directora General del INVEACDMX

Lic. Christian Castro Martínez.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Francisco Navarrete Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

C.P. Crispín Martínez Ramírez
Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García
Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos

- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida, por lo que **“La Convocante”** no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con sus trabajadores.
- N) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, mismas que se incluirán en el Contrato que se formalice derivado de esta Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores. **(Anexo Once)**.

4.2.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el participante, conforme al formato establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el mismo.
- B) Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios que se contraten se apegarán invariablemente a lo ofertado en su propuesta técnica cumpliendo con las especificaciones establecidas en las Bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los servicios no se prestaron conforme a la calidad ofertada, estos serán motivo de aplicación de la pena convencional establecida en el **numeral 16**.
- D) Carta bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios relativos a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**, especificados en el **ANEXO UNO**.
- E) Carta compromiso en la que mencione que conoce, acepta y se obliga en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato una Póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, que por la naturaleza de la ejecución de los servicios contratados corresponde.
- F) Presentar manifiesto a través del cual acredite el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, para brindar el servicio de Limpieza:
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999 “Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo qu16e se utilice en los Centros de Trabajo”
 - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998 “Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014 "Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones y procedimientos de seguridad"
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo" presentando los dictámenes de cumplimiento emitidos por la Secretaría del Trabajo"
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015. "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo"

4.2.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Precios unitarios serán presentados en moneda nacional a 2 decimales y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 8.1** de estas bases de Invitación.

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

El evento de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizará en la **Sala de juntas del P.H.**, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta Invitación Restringida, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios objeto de este procedimiento.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y que se establezcan en el acta de junta de aclaraciones, la convocante notificará personalmente, a aquellos que habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2 Junta de aclaración de bases

La **PRIMERA ETAPA**, referente a la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **23 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los invitados por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "**La Convocante**", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten a más tardar 24 horas hábiles a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a aclaraciones.invea@gmail.com y reaguilarg@cdmx.gob.mx o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimientos, sita el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizaran.

5.3. Presentación y Apertura de Propuestas

La **SEGUNDA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **28 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

Una vez iniciado el evento, en la hora establecida, se les permitirá el acceso sin embargo no se recibirán propuestas.

En este acto, los invitados entregarán su propuesta en "**UN SOBRE ÚNICO**" cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los servicios objeto de la Invitación Restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos invitados que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

5.4 Fallo

La **TERCERA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el **día 30 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

"**La Convocante**" comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Invitación Restringida, en beneficio de la convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los "**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Servicios y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**", publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año en 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del proceso de Invitación Restringida para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los participantes en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- La convocante recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los participantes que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicios objeto de esta Invitación Restringida.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta Invitación Restringida, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Invitación Restringida, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Invitación Restringida, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los participantes. Se evaluará que las propuestas que contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Documentación Legal y Administrativa

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida.

7.2 Propuesta Técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas bases de Invitación Restringida. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la contratación de los servicios.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

7.3 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la tercera etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

8.1 De la formalidad de las propuestas

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** como mínimo del total de su propuesta económica sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.** El documento (comprobante) deberá incluirse en **EL SOBRE ÚNICO CERRADO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN.**

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta Invitación Restringida; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

"La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

8.2 Liberación de la garantía de formalidad

Al participante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los demás invitados se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre los participantes al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

económicas requeridas por "La Convocante", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), en la **tercera etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para la convocante. **La adjudicación se hará por concepto de partida ÚNICA completa por lo que deberá ofertar el 100% la partida.**

En caso de que el participante ganador desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la convocante podrá adjudicar el contrato, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

10. ADJUDICACIÓN

El (los) contrato(s) que se derive(n) de esta Invitación Restringida se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los invitados, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la convocante podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "LA CONVOCANTE", previa opinión del OIC, podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los invitados, existe acuerdo para elevar los costos de los servicios objeto de esta Invitación Restringida o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación Restringida, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los participantes que no hubiesen sido descalificados.

12. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará a los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación Restringida de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros invitados para elevar el costo de los servicios o alterar otro acto objeto de esta Invitación Restringida.
- B) En caso de que algún invitado transfiera a otro las bases de esta Invitación Restringida.
- C) En caso de que los invitados presenten propuestas con precios escalonados.
- D) Se descalificará en la partida ofertada, al invitado que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- E) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

- A) Si en el acto de presentación de propuestas y apertura no se cuenta con un mínimo de tres proveedores participantes.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta Invitación Restringida para llevar a cabo la evaluación cualitativa, como se establece en el artículo 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante.

14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la **Ley**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

15. DE LOS CONTRATOS

15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores y de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a "**La Convocante**", el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

15.1.1 Derechos y obligaciones de la invitación

Los derechos y obligaciones de la presente Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores que deriven del contrato objeto de esta Invitación Restringida, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante del participante ganador adjudicado, acuda con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como Constancia de Situación Fiscal.

15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

La convocante con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicios del contrato vigente que se derive de esta Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.1.3 Formalización del contrato

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2 Garantías

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.**

15.3 Del cumplimiento del contrato

El participante que, en el proceso de Invitación Restringida, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de la convocante al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato".



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

15.3.1 Liberación de garantía

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **"La Convocante"** dará al participante ganador su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

15.3.2 Aplicación de la garantía

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **punto 17** de estas bases.

15.4. Pagos

15.4.1 Anticipos

Para esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no se otorgará anticipo alguno.

15.4.2 Condiciones de pago

"EL INVEACDMX" realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada, previa entrega validación de la prestación efectiva de los servicios respectivos.

Para ello el proveedor adjudicado deberá entregar a la convocante original del **ANEXO CINCO** debidamente requisitado.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el proveedor tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

El precio a pagar es fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 primer párrafo de la **Ley** y no podrá ser modificado, de igual forma se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que no habrá pago alguno de anticipos.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes de **"EL INVEACDMX"**, y/o los servidores públicos adscritos a la misma, que al efecto sean designados, será la encargada de verificar que los servicios se hayan prestado de conformidad con lo pactado, así como también de recibir las facturas y dar el visto bueno de los mismos, llevar el trámite correspondiente, en caso de rechazo de algún aspecto del servicio que no cumpla con las características o especificaciones pactadas y el proveedor adjudicado deberá sustituir y regularizar en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

El tiempo que se desfase el presente trámite con motivo de la revisión de los servicios por parte de esta entidad, y el tiempo que tarde proveedor adjudicado en sustituir y regularizar lo solicitado por **"EL INVEACDMX"** será el mismo tiempo que se desfazará en su trámite de pago; y de constituirse el caso se aplicaran las penas convencionales correspondientes.

Tratándose de pagos en exceso, el proveedor adjudicado deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de la convocante. Los cargos se calculan sobre las cantidades



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INVEACDMX" lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Así mismo, el pago del servicio estará condicionado proporcionalmente, al pago que Proveedor Adjudicado deberá efectuar a "EL INVEACDMX" por concepto de aplicación de penas convencionales.

16. PENAS CONVENCIONALES

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, previa notificación de las áreas usuarias sobre el incumplimiento en que incurra el prestador de servicio, así mismo notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales será presentado mediante CFDI de egresos (nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente y se liquidará sólo la diferencia que resulte. La convocante no aceptará pagos en especie.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, se aplicará al proveedor adjudicado por concepto de pena convencional sobre el valor total de los servicios no prestados, contados a partir del día del incumplimiento, sin perjuicio de las que se determinen en el contrato correspondiente conforme a lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL APLICADA
<p>INASISTENCIA</p> <p>JORNADA MATUTINA DE LUNES A VIERNES (TRANSCURRIDA LA MEDIA HORA POSTERIOR AL HORARIO DE INICIO DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y/O QUE NO SE CUMPLAN LAS 8 HORAS AL HORARIO DE INICIO).</p> <p>JORNADA VESPERTINA DE LUNES A VIERNES (TRANSCURRIDOS QUINCE MINUTOS POSTERIORES AL HORARIO DE INICIO DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y/O QUE NO SE CUMPLAN LAS 4 HORAS DEL MISMO AL HORARIO DE INICIO)</p> <p>JORNADA MATUTINA SÁBADOS (TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS POSTERIORES AL HORARIO DE INICIO DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y/O QUE NO SE CUMPLAN LAS 6 HORAS DEL MISMO AL HORARIO DE INICIO)</p>	<p>DEDUCCIÓN POR ELEMENTO (POR DIA) DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA, MAS 10% DEL IMPORTE DEDUCIDO COMO PENA CONVENCIONAL</p>
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO BÁSICO</p>	<p>10% SOBRE EL MONTO TOTAL DIARIO</p> <p>(El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional)</p>
<p>INCUMPLIMIENTO EN EL EQUIPO COMPLETO DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS PROPIAS DEL SERVICIO, DE IGUAL FORMA SERA SU RESPONSABILIDAD EL VERIFICAR EL USO ADECUADO Y CONSTANTE DE DICHO EQUIPO DE TRABAJO.</p>	



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

INCUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL APLICADA
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PORTACIÓN DE GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INVEACDMX, ASÍ COMO DEL UNIFORME DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOGOTIPO DE LA MISMA, ESTE REQUISITO SERÁ CONDICIONANTE PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL INVEACDMX.</p> <p>EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOGOTIPO DE LA EMPRESA. • NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR • NÚMERO DE FILIACIÓN DEL SEGURO SOCIAL. • DOMICILIO PARTICULAR DEL TRABAJADOR. • VIGENCIA. • TIPO DE SANGRE. • DATOS DE LA PERSONA A LA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA Y/O ACCIDENTE, COMO NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO O FORMA ALTERNA DE COMUNICACIÓN <p>TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.</p>	<p>10% SOBRE EL MONTO TOTAL DIARIO</p>
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES ADECUADOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD Y EFICIENCIA ACORDE AL USO QUE SE LES DARÁ, ASÍ COMO QUE ESTOS MATERIALES NO DAÑEN O PRESENTEN RIESGOS DE NINGUNA CLASE A PERSONAS, AL MEDIO AMBIENTE Y EN SU CASO, MOBILIARIO, EQUIPO E INSTALACIONES, EN DONDE SE APLIQUEN O UTILICEN.</p>	<p>(El importe total diario se obtendrá de la división del total de la mensualidad entre el número de días del mes en que se aplique la pena convencional)</p>
<p>INCUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIMPIEZA EN APEGO A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DIARIO, SEMANAL, MENSUAL Y TRIMESTRAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO A SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS MISMAS QUE SERÁN SOLICITADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACENES O LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.</p>	
<p>EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA UTILICE LOS EQUIPOS DE OFICINA, ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS, TELÉFONOS, COPIADORAS, FAX, ETC.) Y CUALQUIER OTRO, PROPIEDAD DEL INVEACDMX O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.</p>	

Conforme al numeral 5.13.2, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos que a la letra dice: "Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo".



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- A. Si se comprueba que el proveedor adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley.
- B. Cuando se haya alcanzado o superado el 15% (quince por ciento) del monto máximo a adjudicar antes de I.V.A., por la aplicación de penas convencionales.
- C. Si previamente al otorgamiento de este contrato o durante su cumplimiento, **el proveedor adjudicado** ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio de "EL INVEACDMX" el cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.
- D. Si por causas imputables al proveedor adjudicado la prestación de los servicios se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- E. Si **el proveedor adjudicado** es declarado en estado de quiebra, huelga o concurso mercantil.
- F. Si **el proveedor adjudicado** cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos u obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre que hubiese procedido de conformidad con la cláusula décima primera.
- G. En general, por cualquier otra causa que se presumiera imputable al **proveedor adjudicado** que lesione los intereses de "EL INVEACDMX", que no se encuentren producidas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o a lo establecido en la ley de adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.

17.1 Terminación Anticipada

"EL INVEACDMX" podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad, el contrato que derive de estas bases concursales, cuando por causas de fuerza mayor, por situaciones ajenas a este y que imposibiliten e impidan presupuestaria y jurídicamente el cumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas, cuando tales hechos no sean imputables a la convocante en términos de la hipótesis del artículo 69, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como cualquier hipótesis que comprometa financieramente o legalmente la capacidad del organismo.

Asimismo los términos en que se efectuará la misma serán plasmados dentro del instrumento jurídico que se celebre con motivo de las presentes bases concursales.

18. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado se obliga a responder por defectos y/o vicios ocultos en los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida y por cualquier otra responsabilidad en que este incurra con motivo del mismo. Lo anterior deberá entenderse a aquellos defectos y/o vicios que durante la vigencia de la prestación del servicio que nos ocupa y hasta por tres meses posteriores a su terminación, hayan sido o le sean desconocidos u ocultados a "EL INVEACDMX", pudiendo o no resultar en la inutilidad total o parcial del servicio mediata o inmediatamente, quedando obligado el proveedor adjudicado a su saneamiento.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

19. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

20. VISITAS

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal la Contraloría General y/o el OIC podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

21. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley y su Reglamento, en la ejecución de este procedimiento de Invitación restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y/o del contrato, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes le pudiera competir, de conformidad con el artículo 13 de la Ley y 56 fracción XVIII de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XI y XIX de la Ley.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **INVEACDMX**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en Carolina número 132, piso 2, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa"; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad del resguardo, protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas o morales con actividad empresarial, para fines de la administración pública.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DERECHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa, la cual está ubicada en: Carolina número 132, piso 1, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico oi.p.inveadf@cdmx.gob.mx.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020, y con sus anexos consta de 68 fojas.

Atentamente

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Finanzas



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"



A N E X O S





BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

**(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
ANEXO UNO
ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS

Descripción de los servicios requeridos

Realizar la limpieza del inmueble del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en lo sucesivo INVEACDMX, ubicado en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México apegándose a las actividades de los servicios a desarrollar durante la vigencia del contrato descritas a continuación.

El servicio, deberá proporcionarse con la plantilla de conformidad con el presente anexo técnico, a partir de la fecha de inicio del contrato.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán para el servicio contratado menores de edad.

En todas las actividades, la empresa que presta el servicio de limpieza, será responsable de proporcionar a todo su personal, el equipo completo de seguridad e higiene, para realizar sus actividades cotidianas. Será también responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de limpieza, el verificar el uso adecuado y constante de dicho equipo de trabajo

Será responsabilidad de la empresa que presta el servicio de limpieza , el proporcionar todo el equipo necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente anexo técnico, los cuales serán suministrados por la empresa prestadora del servicio en su totalidad, garantizando la continuidad en el servicio.

La empresa que presta el servicio de limpieza , será responsable de que su personal porte dentro de las instalaciones del INVEACDMX, un gafete de identificación, el uniforme institucional de la empresa prestadora del servicio, con logotipo de la misma, este requisito será condicionante para ingresar a las instalaciones del INVEACDMX.

El gafete de identificación deberá incluir cuando menos los siguientes datos:

- Nombre y/o razón social de la empresa prestadora del servicio.
- Logotipo de la empresa.
- Nombre completo del trabajador
- Número de filiación del seguro social.
- Domicilio particular del trabajador.
- Vigencia.
- Tipo de sangre.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

- Datos de la persona a la que se deberá contactar en caso de emergencia y/o accidente, como nombre y número de teléfono o forma alterna de comunicación
- Teléfono de la empresa prestadora del servicio.

La empresa que presta el servicio de limpieza, deberá asignar el número de personas estrictamente necesarias de acuerdo a los requerimientos del INVEACDMX, para atender los servicios de limpieza, en un horario de lunes a viernes, turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (12 elementos), vespertino de 15:00 a 19:00 horas (6 elementos) y turno sabatino de 08:00 a 14:00 horas (12 elementos).

Por razones de seguridad, se requiere que la empresa que presta el servicio de limpieza, se comprometa a no realizar rotación continua del personal asignado al INVEACDMX; llegado el caso y que por causas de fuerza mayor, alguna persona asignada falte, deberá ser sustituida de forma inmediata, dentro del plazo máximo de dos horas, por personal igualmente calificado por la empresa responsable del servicio de limpieza (el reemplazo, deberá ser autorizado por el INVEACDMX).

Atender las solicitudes de limpieza en apego a la descripción del servicio diario, semanal, mensual y trimestral, cuantas veces sea necesario a satisfacción de las áreas usuaria mismas que serán solicitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes o la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.

Los horarios pueden variar de acuerdo a las necesidades del instituto, sin alterar las horas de la jornada.

Se debe nombrar un supervisor como responsable del personal de la empresa, con el objeto de vigilar el cumplimiento del servicio, asignar tareas y canalizar quejas derivadas del servicio en coordinación con el personal designado por la Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.

Sujetarse a los mecanismos administrativos que el Instituto, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales establezca para llevar a cabo el control de asistencia del personal.

El supervisor como responsable del personal de la empresa deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes cuando le sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.

El supervisor como responsable del personal de la empresa deberá acudir por lo menos una vez a la semana a la Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes para verificar la operación del servicio y aplicar las medidas correctivas necesarias.

La distribución del personal contratado se realizará de acuerdo con la tabla que más adelante se detalla.

La vigencia del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El INVEACDMX podrá realizar visitas a las oficinas del proveedor, con el objeto de verificar sus instalaciones y capacidad para proporcionar el servicio solicitado.

El personal de limpieza no deberá laborar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga, así como tampoco deberá intervenir en pleitos o trifulcas; no portará armas dentro de las instalaciones o perímetro de las mismas, de encontrarse el personal de limpieza en una de las circunstancias antes descritas, será reportado y retirado de manera inmediata del inmueble aplicándose inevitablemente la pena convencional



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

correspondiente, sin menoscabo de que dicho personal sea sustituido de forma inmediata (2 horas) por parte de la empresa prestadora de los servicios.

El personal de limpieza proporcionará todos y cada uno de los servicios cuidando: no dañar la salud de los usuarios; no dañar las instalaciones del INVEACDMX; cuidando de la preservación, equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y optimizando el uso del agua.

En los pisos donde existan áreas determinadas como restringidas, el servicio deberá proporcionarse bajo la supervisión del supervisor de la empresa en conjunto con el personal designado por el INVEACDMX para tal efecto.

Al personal de limpieza le queda prohibida la utilización de equipos de oficina, electrónicos (computadoras, teléfonos, copiadoras, fax, etc.) y cualquier otro, propiedad del INVEACDMX o que se encuentren dentro de sus instalaciones.

El prestador del servicio se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause de forma directa o indirecta a los bienes propiedad del INVEACDMX, a través de una póliza de responsabilidad civil de conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

El prestador del servicio es el único responsable de que su personal de limpieza esté perfectamente provisto con todo el equipo necesario de protección para realiza las actividades de limpieza.

El registro de asistencia del personal será mediante una lista que deberá firmar en el módulo de la entrada al **INVEACDMX**, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes solicitará la lista diariamente y servirán como soporte de la factura entregada.

En caso de sismo, incendio o algún suceso que ponga en riesgo la integridad del personal de limpieza, este deberá seguir las indicaciones al pie de la letra del Comité Interno de Protección Civil del INVEACDMX, así como participar obligatoriamente en los simulacros y programas que establezca el mismo.

Los días festivos que otorga el INVEACDMX a sus trabajadores y que no se encuentran contemplados en la Ley Federal del Trabajo como días obligatorios, serán laborados como días normales por parte del personal de limpieza del prestador del servicio.

La prestación de los servicios deberá apegarse a las especificaciones del programa calendario de actividades de limpieza establecidos en la descripción del servicio diario, semanal, mensual y trimestral, más las actividades que el prestador del servicio proponga para la correcta prestación del mismo.

El supervisor como responsable del personal de la empresa deberá instalar en cada sanitario, un control de limpieza, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes a las 13:00 y 18:00 horas, verifique el cumplimiento del aseo y desinfección, el abastecimiento de materiales (papel, toalla, shampoo, pastillas, etc.) y el desalojo de la basura.

El supervisor como responsable del personal de la empresa entregará cada mes a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes una bitácora de servicio en donde se especifiquen los trabajos realizados.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

MATERIALES (CONSUMIBLES)

El material deberá ser solicitado al almacén del INVEACDMX el cual deberá contener el sello y firma del Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes, y el INVEACDMX proporcionará un espacio para la guarda y custodia del material entregado.

En caso que el prestador del servicio lo requiera el INVEACDMX proporcionará un espacio para resguardar los insumos que se requieran para la prestación de los servicios.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

La maquinaria y equipos necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por el prestador del servicio, debiendo garantizar que los mismos se mantengan en adecuadas condiciones de funcionamiento y en cantidades suficientes durante la vigencia del contrato y el INVEACDMX proporcionara un espacio para la guarda y custodia del equipo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS PISOS.

SERVICIO DIARIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Limpieza de oficinas	Limpieza de mobiliario Recolección y traslado de basura Limpieza de botes Barrido y trapeado de pisos Limpieza de cuadros, esculturas, loza, cafeteras, microondas, frigo bares, etc. Limpieza de cancelas
Limpieza de sanitarios	Limpieza de muebles Limpieza de mamparas y puertas Limpieza de cristales y lunas Retiro y traslado de basura de cestos Trapeado de pisos
Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)	Mopeo constante Barrido de piso Recolección y traslado de basura



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
	<p>Trapeado de pisos y escalones</p> <p>Limpieza de barandales</p> <p>Limpieza de cancelas y puertas</p>
Retiro de basura	<p>El prestador de servicio deberá retirar de los entresijos la basura que se genere para su traslado al confinamiento correspondiente de conformidad a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal utilizando los mecanismos establecidos por el INVEACDMX para el manejo, distribución y aprovechamiento de los desechos.</p>

SERVICIO SEMANAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Limpieza de oficinas	<p>Limpieza profunda a mobiliario</p> <p>Lavado de cesto de basura</p> <p>Lavado de cancelas y vidrios interiores</p> <p>Lavado de piso</p>
Limpieza de sanitarios	<p>Lavado y desinfección de muebles</p> <p>Lavado de mamparas y puertas</p> <p>Lavado de cancelas, cristales y lunas</p> <p>Lavado y brillo de piso con máquina pesada</p>
Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)	<p>Lavado de escaleras, barandales, muros, columnas, cestos de basura, puertas de cristal y madera, cancelas cristales y tapetes.</p> <p>Lavado y aplicación de cera en pisos.</p>
Limpieza de azotea	<p>Barrido de azotea.</p> <p>Recolección de basura</p> <p>Lavado de cancelas y cristales</p> <p>Limpieza de aires acondicionados (MINI SPLIT)</p>

SERVICIO MENSUAL



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Limpieza en oficinas	Pulido y encerado de pisos en las oficinas que designe la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Limpieza de almacén	Lavado de piso de loseta vinílica con maquinaria pesada, limpieza de estantería, archiveros y mobiliario. Limpieza de anaqueles y estantes.

SERVICIO TRIMESTRAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Lavado de Vidrios	Lavado de vidrios interiores.

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ASEO DE OFICINAS

- Puertas:** deben limpiarse, lustrarse y desinfectarse su superficie, la perilla, el marco y la parte superior de la misma, empleando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- Escritorios:** se debe limpiar, lustrar y desinfectar en su totalidad. Se incluirán los objetos que se encuentren como pueden ser: calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- Mesas y credenzas:** se empleara igual procedimiento que el punto anterior.
- Acrílicos de pisos:** se deben limpiar y desinfectar, utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie
- Sillas y sillones:** se deben aspirar, limpiar y desinfectar, incluyendo su estructura ya sea metálica, de madera o de plástico, utilizando germicidas, shampoo sin espuma, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
- Teléfonos:** deben limpiarse y desinfectarse, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- Archiveros:** deben limpiarse, lustrarse y desinfectarse empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
- Ventiladores:** se deben limpiar y desinfectar, la base, la zona de botones, y la cabeza del motor, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento
- Apagadores eléctricos:** se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
- Cuadros:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

11. **Ventanas:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar todas las ventanas incluyendo los marcos, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
12. **Vitrinas:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
13. **Enfriadores, refrigeradores:** se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
14. **Cafeteras y losa:** se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
15. **Hornos de microondas:** se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
16. **Percheros:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
17. **Libreros anaqueles y repisas:** se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
18. **Mobiliario en general:** se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
19. **Baños privados:** se deben lavar, limpiar y desinfectar los muebles de baño (tazas, lavamanos, toalleros, despachadores); el piso, muros y mamparas se deberán limpiar, trapear, pulir o encerar en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene, así mismo los despachadores deberán estar abastecidos de papel sanitario, papel para manos, shampoo para manos y desodorantes de acción prolongada; empleando germicidas, sarricidas, cloro, pino, detergentes, pastillas desodorantes, bomba wc, fibras, etc.
20. **Pisos, escaleras (interiores y de servicio) y barandales:** se deberán desinfectar, barrer, mopear, trapear, lavar, pulir o encerar todas las superficies, en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene; empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, liquido multiusos, aceite magnetizador, removedor de cera, cera para piso, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc.
21. **Retiro de basura:** deberá retirarse toda la basura que se encuentre en los cestos, papeleras, botes y tambos realizando su separación y clasificación para trasladarla a los contenedores correspondientes, siguiendo las indicaciones que gire al respecto el INVEACDMX, a través del representante de la jefatura de unidad departamental de servicios generales y almacenes, de conformidad con el reglamento de la ley de residuos sólidos del distrito federal.
22. **Retiro de basura de los inmuebles:** deberá retirarse toda la basura previamente separada de los edificios diariamente, llevándola a pie de carro del servicio público de limpia a la hora que este se presente, en caso de no acudir el mismo, se seguirán las indicaciones que gire al respecto el INVEACDMX. El prestador del servicio proveerá de bolsas para basura necesaria y suficiente para colocarse en los botes de basura, cestos, tambos y para la separación y retiro de los residuos sólidos que se generen en el inmueble del INVEACDMX.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

23. **Aseo en baños comunes:** se deberán desinfectar, lavar, limpiar o lustrar, realizando un recorrido de inspección de dos veces en el transcurso del día por parte de la supervisión del prestador del servicio, a fin de garantizar el abastecimiento y las condiciones de escrupulosa higiene en los mismos.
24. **Despachadores:** se abastecerá de papel higiénico, papel para manos y shampoo para manos, así como pastillas desodorantes y bolsas en los cestos para basura; en caso de mal funcionamiento o malas condiciones de los despachadores, se deberán sustituir por nuevos sin costo adicional para el INVEACDMX.
25. **Muebles de baño:** en tazas y lavabos se realizará un escrupuloso lavado y desinfección, empleando germicidas, sarricidas, detergentes, cloro, jaladores, mechudos, fibras, cubetas, franela, guantes, jerga, bomba de hule para wc, etc. Y todos los productos que garanticen la minimización de microorganismos que perjudiquen la salud de los usuarios.
26. **Mingitorios sin agua:** se debe remover la suciedad de los mingitorios con franela húmeda con jabón líquido, rociado con atomizador, limpiar y secar con un paño, nunca se le pondrá agua u otros productos químicos al mingitorio ya que degradan el sello líquido.
27. **Espejos:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando jabón líquido, germicida, desengrasantes, lustrador de vidrios, atomizadores, cepillo cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela y productos que no afecten su superficie.
28. **Mamparas:** se deben lavar, lustrar, desinfectar y retirar las manchas "grafiti", empleando germicidas, detergentes, cloro y desengrasantes base cítricos que no afecten su superficie.
29. **Pisos:** se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc. Y productos lustradores que no afecten su superficie.
30. **Muros:** se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras y productos lustradores que no afecten su superficie.

ASEO A EXTERIORES

31. **Puertas de acceso:** se deberán desinfectar, lavar, lustrar, empleando germicidas, desengrasantes, y productos que limpien, desinfecten y lustren sin afectar su superficie.

ASEO EN EL ALMACÉN

32. **Bodegas:** se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y exterior, empleando germicidas, cloro, detergente, pino, desodorantes, cubetas, franelas, mechudos, escobas de plástico, recogedores, bolsas de plástico.

ASEO EN ÁREAS RESTRINGIDAS

33. **Áreas exclusivas:** se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y en su exterior, empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, liquido multiusos, escobas, recogedores, mechudos, jerga, franela, cubeta.

ASEO DE CRISTALES INTERIORES



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

34. **Muros de cristal:** se deben desinfectar, lavar, limpiar y lustrar incluyendo la cancelería, empleando germicidas, jabón líquido, lustrador para vidrios, cepillo de cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela, cubeta.

CONSIDERACIONES:

- A. Las áreas y/o actividades no contempladas por omisión, igualmente quedan incluidas en el servicio, para lo cual se utilizará el mismo personal, equipo y materiales, sin costo adicional para el INVEACDMX.
- B. En caso de algún imprevisto, se realizará la prestación del servicio fuera del programa calendario establecido.
- C. El prestador del servicio deberá considerar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmueble, incluso aquellas que no estén indicadas en las actividades descritas anteriormente.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Almacén	Sótano	1
• Recepción	PB	
• Atención Ciudadana, Oficina de Información Pública • Órgano Interno de Control	1	1
• Dirección de Administración y Finanzas	2	1
• Coordinación de Administración de Personal • Coordinación de Finanzas, • Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de La Información	3	1
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana	4	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	7	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte • Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	5	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte	6	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	8	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	9	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	10	1
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	11	1



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Dirección General INVEACDMX	12	1
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	Pent House y Roof Garden	
TOTAL		12

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Almacén	Sótano	1
• Recepción	PB	
• Atención Ciudadana, Oficina de Información Pública • Órgano Interno de Control	1	1
• Dirección de Administración y Finanzas	2	
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana	4	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte • Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	5	
• Coordinación de Administración de Personal • Coordinación de Finanzas, • Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de La Información	3	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte	6	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	7	
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	8	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	9	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	10	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	11	1



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Dirección General INVEACDMX	12	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	Pent House y Roof Garden	
TOTAL		6



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO SABATINO DE 8:00 A 14:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Almacén	Sótano	2
• Recepción	PB	
• Atención Ciudadana, Oficina de Información Pública • Órgano Interno de Control	1	2
• Dirección de Administración y Finanzas	2	
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana	4	2
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte • Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	5	
• Coordinación de Administración de Personal • Coordinación de Finanzas, • Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de La Información	3	2
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte	6	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	7	
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	8	2
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	9	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	10	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	11	2
• Dirección General INVEACDMX	12	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	Pent House y Roof Garden	
TOTAL		12



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

**MAQUINARIA Y EQUIPO BÁSICO QUE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
SERVICIOS**

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Pulidoras circulares	2	Pieza
Pulidoras escaloneras	2	Pieza
Aspiradoras	1	Pieza
Lavadoras de alta presión	2	Pieza
Escaleras de tijera	3	Pieza
Fantasmas	14	Pieza



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
ANEXOS**

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD,
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los participantes en la presente Invitación Restringida, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2020

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Fianzas
Presente

Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en las Reglas de Carácter General aplicables al artículo 393 E del Código Financiero del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que la convocante constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA 2 DE 2

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE) ANEXO TRES FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2020

LCDO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTE

ANEXO TÉCNICO

Table with 2 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Row 1: ÚNICA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS

Descripción de los servicios requeridos

Realizar la limpieza a las oficinas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en lo sucesivo INVEACDMX, ubicado en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México apegándose a las actividades de los servicios a desarrollar durante la vigencia del contrato descritas a continuación.

El servicio, deberá proporcionarse con la plantilla de conformidad con el presente anexo técnico, a partir de la fecha de inicio del contrato.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán para el servicio contratado menores de edad.

Todo el personal que se asigne para la prestación del servicio, deberá contar con las prestaciones en términos de la ley federal del trabajo, siendo responsabilidad del prestador del servicio dar cumplimiento a dicha obligación y debiéndose mantener esta situación, durante el tiempo que el personal sea asignado a trabajar por el prestador del servicio en las instalaciones del INVEACDMX y durante la vigencia del contrato.

A la firma del presente contrato el prestador de servicios, deberá presentar copia de la opinión positiva mediante la cual se acredite estar al corriente en materia de obligaciones de seguridad social, con fecha no mayor a un mes de antelación la firma del presente instrumento jurídico.

A la firma del presente contrato el prestador de servicios deberá presentar original y copia de los comprobantes de pago de contribuciones en materia de seguridad social de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la relación del personal asegurado.

El prestador de servicios deberá presentar a la firma del presente contrato, carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que su representada cumple con las siguientes nomas oficiales mexicanas, para brindar el servicio de limpieza:

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo"
Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"

Handwritten signature in blue ink



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014 "Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones y procedimientos de seguridad"
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo" presentando los dictámenes de cumplimiento emitidos por la secretaría del trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, NOM-018-STPS-2015 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo".

En todas las actividades, la empresa que presta el servicio de limpieza, será responsable de proporcionar a todo su personal, el equipo completo de seguridad e higiene, para realizar sus actividades cotidianas. Será también responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de limpieza, el verificar el uso adecuado y constante de dicho equipo de trabajo

Será responsabilidad de la empresa que presta el servicio de limpieza , el proporcionar todo el equipo necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente anexo técnico, los cuales serán suministrados por la empresa prestadora del servicio en su totalidad, garantizando la continuidad en el servicio.

La empresa que presta el servicio de limpieza , será responsable de que su personal porte dentro de las instalaciones del INVEACDMX, un gafete de identificación, el uniforme institucional de la empresa prestadora del servicio, con logotipo de la misma, este requisito será condicionante para ingresar a las instalaciones del INVEACDMX.

El gafete de identificación deberá incluir cuando menos los siguientes datos:

- Nombre y/o razón social de la empresa prestadora del servicio.
- Logotipo de la empresa.
- Nombre completo del trabajador
- Número de filiación del seguro social.
- Domicilio particular del trabajador.
- Vigencia.
- Tipo de sangre.
- Datos de la persona a la que se deberá contactar en caso de emergencia y/o accidente, como nombre y número de teléfono o forma alterna de comunicación
- Teléfono de la empresa prestadora del servicio.

La empresa que presta el servicio de limpieza, deberá asignar el número de personas estrictamente necesarias de acuerdo a los requerimientos del INVEACDMX, para atender los servicios de limpieza, en un horario de lunes a viernes, turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (12 elementos), vespertino de 15:00 a 19:00 horas (6 elementos) y turno sabatino de 08:00 a 14:00 horas (12 elementos).



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

Por razones de seguridad, se requiere que la empresa que presta el servicio de limpieza, se comprometa a no realizar rotación continua del personal asignado al INVEACDMX; llegado el caso y que por causas de fuerza mayor, alguna persona asignada falte, deberá ser sustituida de forma inmediata, dentro del plazo máximo de dos horas, por personal igualmente calificado por la empresa responsable del servicio de limpieza (el reemplazo, deberá ser autorizado por el INVEACDMX).

Se requiere que la empresa que presta el servicio de limpieza, utilice los materiales adecuados y con las características de calidad y eficiencia acorde al uso que se les dará, así como que estos materiales no dañen o presenten riesgos de ninguna clase a personas, al medio ambiente y en su caso, mobiliario, equipo e instalaciones, en donde se apliquen o utilicen.

Atender las solicitudes de limpieza en apego a la descripción del servicio diario, semanal, mensual y trimestral, cuantas veces sea necesario a satisfacción de las áreas usuaria mismas que serán solicitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes o la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.

Los horarios pueden variar de acuerdo a las necesidades del instituto, sin alterar las horas de la jornada.

Se debe nombrar un supervisor como responsable del personal de la empresa, con el objeto de vigilar el cumplimiento del servicio, asignar tareas y canalizar quejas derivadas del servicio en coordinación con el personal designado por la Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes.

Sujetarse a los mecanismos administrativos que el instituto, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales establezca para llevar a cabo el control de asistencia del personal.

El supervisor como responsable del personal de la empresa deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes cuando le sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.

El supervisor como responsable del personal de la empresa deberá acudir por lo menos una vez a la semana a la Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes para verificar la operación del servicio y aplicar las medidas correctivas necesarias.

La distribución del personal contratado se realizara de acuerdo con la tabla que más adelante se detalla.

La vigencia del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El INVEACDMX podrá realizar visitas a las oficinas del proveedor, con el objeto de verificar sus instalaciones y capacidad para proporcionar el servicio solicitado.

El personal de limpieza no deberá laborar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga, así como tampoco deberá intervenir en pleitos o trifulcas; no portará armas dentro de las instalaciones o perímetro de las mismas, de encontrarse el personal de limpieza en una de las circunstancias antes descritas, será reportado y retirado de manera inmediata del inmueble aplicándose inevitablemente la pena convencional correspondiente, sin menoscabo de que dicho personal sea sustituido de forma inmediatamente por parte de la empresa prestadora de los servicios.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

El personal de limpieza proporcionará todos y cada uno de los servicios cuidando: no dañar la salud de los usuarios; no dañar las instalaciones del INVEACDMX; cuidando de la preservación, equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y optimizando el uso del agua.

En los pisos donde existan áreas determinadas como restringidas, el servicio deberá proporcionarse bajo la supervisión del supervisor de la empresa en conjunto con el personal designado por el INVEACDMX para tal efecto.

Al personal de limpieza le queda prohibida la utilización de equipos de oficina, electrónicos (computadoras, teléfonos, copiadoras, fax, etc.) y cualquier otro, propiedad del INVEACDMX o que se encuentren dentro de sus instalaciones.

El prestador del servicio se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause de forma directa o indirecta a los bienes propiedad del INVEACDMX.

El prestador del servicio es el único responsable de que su personal de limpieza esté perfectamente provisto con todo el equipo necesario de protección para realiza las actividades de limpieza.

El registro de asistencia del personal será mediante una lista que deberá firmar en el módulo de la entrada al INVEACDMX, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes solicitará la lista diariamente y servirán como soporte de la factura entregada.

En caso de sismo, incendio o algún suceso que ponga en riesgo la integridad del personal de limpieza, este deberá seguir las indicaciones al pie de la letra del comité interno de protección civil del INVEACDMX, así como participar obligatoriamente en los simulacros y programas que establezca el mismo.

Los días festivos que otorga el INVEACDMX a sus trabajadores y que no se encuentran contemplados en la ley federal de trabajo como días obligatorios, serán laborados como días normales por parte del personal de limpieza del prestador del servicio.

La prestación de los servicios deberá apegarse a las especificaciones del programa calendario de actividades de limpieza establecidos en la descripción del servicio diario, semanal, mensual y trimestral, más las actividades que el prestador del servicio proponga para la correcta prestación del mismo.

El supervisor como responsable del personal de la empresa deberá instalar en cada sanitario, un control de limpieza, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes a las 13:00 y 18:00 horas, verifique el cumplimiento del aseo y desinfección, el abastecimiento de materiales (papel, toalla, shampoo, pastillas, etc.), el desalojo de la basura.

El supervisor como responsable del personal de la empresa entregará cada mes a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes una bitácora de servicio en donde se especifiquen los trabajos realizados.

MATERIALES (CONSUMIBLES)

El material deberá ser solicitado al almacén del INVEACDMX el cual deberá contener el sello y firma del jefe de unidad departamental de servicios generales y almacenes, y el INVEACDMX proporcionara un espacio para la guarda y custodia del material entregado.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

En caso que el prestador del servicio lo requiera el INVEACDMX proporcionara un espacio para resguardar los insumos que se requieran para la prestación de los servicios.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

La maquinaria y equipos necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por el prestador del servicio, debiendo garantizar que los mismos se mantengan en adecuadas condiciones de funcionamiento y en cantidades suficientes durante la vigencia del contrato y el INVEACDMX proporcionara un espacio para la guarda y custodia del equipo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS PISOS.

SERVICIO DIARIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Limpieza de oficinas	Limpieza de mobiliario Recolección y traslado de basura Limpieza de botes Barrido y trapeado de pisos Limpieza de cuadros, esculturas, loza, cafeteras, microondas, frigo bares, etc. (solo en áreas de coordinaciones) Limpieza de cancelas
Limpieza de sanitarios	Limpieza de muebles Limpieza de mamparas y puertas Limpieza de cristales y lunas Retiro y traslado de basura de cestos Trapeado de pisos
Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)	Mopeo constante Barrido de piso Recolección y traslado de basura Trapeado de pisos y escalones Limpieza de barandales



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
	Limpieza de cancelas y puertas
Retiro de basura	El prestador de servicio deberá retirar de los entresijos la basura que se genere para su traslado al confinamiento correspondiente de conformidad a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal utilizando los mecanismos establecidos por el INVEACDMX para el manejo, distribución y aprovechamiento de los desechos.

SERVICIO SEMANAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Limpieza de oficinas	Limpieza profunda a mobiliario Lavado de cesto de basura Lavado de cancelas y vidrios interiores Lavado de piso
Limpieza de sanitarios	Lavado y desinfección de muebles Lavado de mamparas y puertas Lavado de cancelas, cristales y lunas Lavado y brillo de piso con máquina pesada
Limpieza de áreas comunes (pasillos y escaleras)	Lavado de escaleras, barandales, muros, columnas, cestos de basura, puertas de cristal y madera, cancelas cristales y tapetes. Lavado y aplicación de cera en pisos.
Limpieza de azotea	Barrido de azotea. Recolección de basura Lavado de cancelas y cristales Limpieza de aires acondicionados (MINI SPLIT)

SERVICIO MENSUAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
--------------------------	-------------



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

Limpieza en oficinas	Pulido y encerado de pisos en las oficinas que designe la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Limpieza de almacén	Lavado de piso de loseta vinílica con maquinaria pesada, limpieza de estantería, archiveros y mobiliario. Limpieza de anaqueles y estantes.

SERVICIO TRIMESTRAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Lavado de Vidrios	Lavado de vidrios interiores.

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ASEO DE OFICINAS

35. **Puertas:** deben limpiarse, lustrarse y desinfectarse su superficie, la perilla, el marco y la parte superior de la misma, empleando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
36. **Escritorios:** se debe limpiar, lustrar y desinfectar en su totalidad. Se incluirán los objetos que se encuentren como pueden ser: calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc.; utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
37. **Mesas y credenzas:** se empleara igual procedimiento que el punto anterior.
38. **Acrílicos de pisos:** se deben limpiar y desinfectar, utilizando germicidas, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie
39. **Sillas y sillones:** se deben aspirar, limpiar y desinfectar, incluyendo su estructura ya sea metálica, de madera o de plástico, utilizando germicidas, shampoo sin espuma, desengrasantes, lustradores y productos que no afecten la superficie.
40. **Teléfonos:** deben limpiarse y desinfectarse, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
41. **Archiveros:** deben limpiarse, lustrarse y desinfectarse empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
42. **Ventiladores:** se deben limpiar y desinfectar, la base, la zona de botones, y la cabeza del motor, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento
43. **Apagadores eléctricos:** se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
44. **Cuadros:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

45. **Ventanas:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar todas las ventanas incluyendo los marcos, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
46. **Vitrinas:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
47. **Enfriadores, refrigeradores:** se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
48. **Cafeteras y losa:** se deben lavar, limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
49. **Hornos de microondas:** se deben limpiar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su funcionamiento.
50. **Percheros:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
51. **Libreros anaqueles y repisas:** se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
52. **Mobiliario en general:** se deben limpiar lustrar y desinfectar, empleando germicidas, desengrasantes y productos no abrasivos que afecten su superficie.
53. **Baños privados:** se deben lavar, limpiar y desinfectar los muebles de baño (tazas, lavamanos, toalleros, despachadores); el piso, muros y mamparas se deberán limpiar, trapear, pulir o encerar en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene, así mismo los despachadores deberán estar abastecidos de papel sanitario, papel para manos, shampoo para manos y desodorantes de acción prolongada; empleando germicidas, sarricidas, cloro, pino, detergentes, pastillas desodorantes, bomba wc, fibras, etc.
54. **Pisos, escaleras (interiores y de servicio) y barandales:** se deberán desinfectar, barrer, mopear, trapear, lavar, pulir o encerar todas las superficies, en el entendido que los mismos siempre se encuentren en condiciones de escrupulosa higiene; empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, líquido multiusos, aceite magnetizador, removedor de cera, cera para piso, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc.
55. **Retiro de basura:** deberá retirarse toda la basura que se encuentre en los cestos, papeleras, botes y tambos realizando su separación y clasificación para trasladarla a los contenedores correspondientes, siguiendo las indicaciones que gire al respecto el INVEACDMX, a través del representante de la jefatura de unidad departamental de servicios generales y almacenes, de conformidad con el reglamento de la ley de residuos sólidos del distrito federal.
56. **Retiro de basura de los inmuebles:** deberá retirarse toda la basura previamente separada de los edificios diariamente, llevándola a pie de carro del servicio público de limpia a la hora que este se presente, en caso de no acudir el mismo, se seguirán las indicaciones que gire al respecto el INVEACDMX. El prestador del servicio proveerá de bolsas para basura necesaria y suficiente para colocarse en los botes de basura, cestos, tambos y para la separación y retiro de los residuos sólidos que se generen en el inmueble del INVEACDMX.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

57. **Aseo en baños comunes:** se deberán desinfectar, lavar, limpiar o lustrar, realizando un recorrido de inspección de dos veces en el transcurso del día por parte de la supervisión del prestador del servicio, a fin de garantizar el abastecimiento y las condiciones de escrupulosa higiene en los mismos.
58. **Despachadores:** se abastecerá de papel higiénico, papel para manos y shampoo para manos, así como pastillas desodorantes y bolsas en los cestos para basura; en caso de mal funcionamiento o malas condiciones de los despachadores, se deberán sustituir por nuevos sin costo adicional para el INVEACDMX.
59. **Muebles de baño:** en tazas y lavabos se realizará un escrupuloso lavado y desinfección, empleando germicidas, sarricidas, detergentes, cloro, jaladores, mechudos, fibras, cubetas, franela, guantes, jerga, bomba de hule para wc, etc. Y todos los productos que garanticen la minimización de microorganismos que perjudiquen la salud de los usuarios.
60. **Mingitorios sin agua:** se debe remover la suciedad de los mingitorios con franela húmeda con jabón líquido, rociado con atomizador, limpiar y secar con un paño, nunca se le pondrá agua u otros productos químicos al mingitorio ya que degradan el sello líquido.
61. **Espejos:** se deben limpiar, lustrar y desinfectar, empleando jabón líquido, germicida, desengrasantes, lustrador de vidrios, atomizadores, cepillo cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela y productos que no afecten su superficie.
62. **Mamparas:** se deben lavar, lustrar, desinfectar y retirar las manchas "grafiti", empleando germicidas, detergentes, cloro y desengrasantes base cítricos que no afecten su superficie.
63. **Pisos:** se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras, jaladores, mops, mechudos, cubetas, franela, guantes, jerga, etc. Y productos lustradores que no afecten su superficie.
64. **Muros:** se deberán desinfectar, lavar, trapear, pulir, encerar, empleando germicidas, cloro, detergentes, ceras y productos lustradores que no afecten su superficie.

ASEO A EXTERIORES

65. **Puertas de acceso:** se deberán desinfectar, lavar, lustrar, empleando germicidas, desengrasantes, y productos que limpien, desinfecten y lustren sin afectar su superficie.

ASEO EN EL ALMACÉN

66. **Bodegas:** se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y exterior, empleando germicidas, cloro, detergente, pino, desodorantes, cubetas, franelas, mechudos, escobas de plástico, recogedores, bolsas de plástico.

ASEO EN ÁREAS RESTRINGIDAS

67. **Áreas exclusivas:** se deben lavar y desinfectar en su interior, mobiliario, pisos, muros y en su exterior, empleando germicidas, detergentes, cloro, pino, liquido multiusos, escobas, recogedores, mechudos, jerga, franela, cubeta.

ASEO DE CRISTALES INTERIORES



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

68. **Muros de cristal:** se deben desinfectar, lavar, limpiar y lustrar incluyendo la cancelería, empleando germicidas, jabón líquido, lustrador para vidrios, cepillo de cerdas suaves lava vidrios, jalador para vidrios, franela, cubeta.

CONSIDERACIONES:

- D. Las áreas y/o actividades no contempladas por omisión, igualmente quedan incluidas en el servicio, para lo cual se utilizará el mismo personal, equipo y materiales, sin costo adicional para el INVEACDMX.
- E. En caso de algún imprevisto, se realizará la prestación del servicio fuera del programa calendario establecido.
- F. El prestador del servicio deberá considerar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmueble, incluso aquellas que no estén indicadas en las actividades descritas anteriormente.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Almacén	Sótano	1
• Recepción	PB	
• Atención Ciudadana, Oficina de Información Pública • Órgano Interno de Control	1	1
• Dirección de Administración y Finanzas	2	1
• Coordinación de Administración de Personal • Coordinación de Finanzas, • Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de La Información	3	1
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana	4	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	7	
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte • Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	5	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte	6	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	8	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	9	1
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	10	1
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	11	1



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Dirección General INVEACDMX	12	1
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	Pent House y Roof Garden	
TOTAL		12

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Almacén	Sótano	1
• Recepción	PB	
• Atención Ciudadana, Oficina de Información Pública • Órgano Interno de Control	1	1
• Dirección de Administración y Finanzas	2	
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana	4	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte • Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	5	
• Coordinación de Administración de Personal • Coordinación de Finanzas, • Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de La Información	3	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte	6	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	7	
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	8	1
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	9	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	10	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	11	1



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO DE LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Dirección General INVEACDMX	12	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	Pent House y Roof Garden	
TOTAL		6



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES PISOS DEL INSTITUTO DEL TURNO SABATINO DE 8:00 A 14:00 HORAS		
ÁREA	PISO	NÚMERO DE PERSONAS POR TURNO
• Almacén	Sótano	2
• Recepción	PB	
• Atención Ciudadana, Oficina de Información Pública • Órgano Interno de Control	1	2
• Dirección de Administración y Finanzas	2	
• Coordinación de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana	4	2
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte • Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	5	
• Coordinación de Administración de Personal • Coordinación de Finanzas, • Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de La Información	3	2
• Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte	6	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	7	
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	8	2
• Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa	9	
• Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación	10	
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales • Dirección General INVEACDMX	11 12	2
• Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales	Pent House y Roof Garden	
TOTAL		12



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS”**

**MAQUINARIA Y EQUIPO BÁSICO QUE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
SERVICIOS**

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Pulidoras circulares	2	Pieza
Pulidoras escaloneras	2	Pieza
Aspiradoras	1	Pieza
Lavadoras de alta presión	2	Pieza
Escaleras de tijera	3	Pieza
Fantasmas	14	Pieza

Condiciones Generales:

- Partidas Cotizadas:
- Plazo de la prestación del servicio:
- Período de garantía de la prestación del servicio:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de la prestación del servicio:
- País de origen de la prestación del servicio:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
ANEXO CUATRO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2020

LCDO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS	SERVICIO	1

DESGLOSE DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL
ÚNICA	INTENDENTE JORNADA DE 8 (OCHO) HORAS LUNES A VIERNES Y 6 HORAS EL DÍA SÁBADO	SERVICIO	12	12		
	INTENDENTE JORNADA 4 (CUATRO) HORAS LUNES A VIERNES	SERVICIO	6	12		
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						

Condiciones de entrega de los servicios:
Lugar de prestación de los servicios:
Plazo de entrega de la prestación del servicio:
Periodo de garantía de la prestación del servicio:
Vigencia de la propuesta:
Grado de Integración Nacional de la prestación del servicio:
País de origen de la prestación del servicio:

A T E N T A M E N T E
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO CINCO

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO) ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO) DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

- Para tramitar los pagos y previo a la facturación; de conformidad con el Numeral 41 Fracción I del Manual De Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requiere que todos los proveedores de "EL INVEACDMX" se den de alta en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; esto con la finalidad de obtener el documento denominado "INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO DE CUENTA DE CHEQUES", debiendo registrar al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas, en los apartados de "nombre y cargo del supervisor de la dependencia"; una vez generado dicho documento, deberá ser entregado en original a "EL INVEACDMX", firmado y sellado por la institución bancaria correspondiente. Lo anterior deberá realizarse en el siguiente link:
➤ https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html
- En dicho link encontrará un archivo PDF denominado "MANUAL_PROVEEDORES_2015", en el cual podrá apoyarse para el llenado de datos una vez que ingrese al icono llamado "MODULO DE ALTA DE PROVEEDORES":

Alta Proveedores
Registro de Proveedores
Datos Fiscales: RFC, Nombre ó Razón Social
Datos Bancarios: Nombre del Banco, Núm. de Cuenta (CLABE), Titular de la Cuenta, Clave Sucursal, Clave Plaza, Nombre Plaza
Datos Generales: Clasificación (PROVEEDOR), Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Alcaldía o Municipio, Ciudad ó Población, País (México), Estado (Aguascalientes), Código Postal, Contacto para Consultas, Teléfono, Extensión, Fax, Extensión, Teléfono Móvil
Datos del Representante Legal: Nombre del Representante, Cargo del Representante, Nom. Sup. de la Depend., Cargo Sup. de la Depend., Dependencia, Correo Electrónico
Botones: Limpiar Campos, Cancelar, Continuar

Handwritten blue signatures and marks on the right side of the page.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

Nota: será necesario tener a la mano la siguiente documentación:

- **Constancia de situación fiscal.**
 - **Estado de cuenta o contrato bancario del proveedor.**
 - **Nombre completo de la dependencia.**
 - **Nombre del supervisor de la dependencia.**
 - **Cargo del supervisor de la dependencia.**
- Una vez que sea debidamente requisitada la información y verifique la veracidad de la misma, se generará una ventana alterna, en la cual se mostrará el formato, mismo en el que tendrá que validar nuevamente la información para su impresión:

 **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS
SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTODIA DE VALORES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCOS Y PAGADURÍAS "B"

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

• ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO).
• NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE:
PROVEEDOR, CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO (OTA, CLASE):

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

SELO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLASIFICACION

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:

RFC

DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT.):

COLONIA

ALCALDÍA o MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

PAÍS

ESTADO

CIUDAD o POBLACIÓN

CONTACTO PARA CONSULTAS

TELÉFONO

FAX

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

PROVEEDOR

SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

DEPENDENCIA

FIRMA

NOMBRE: CHRISTIAN CASTRO MARTINEZ

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

13PDVA/Instituto de Verificación Administrativa

FECHA DE IMPRESIÓN: 20/10/2020

FECHA DE REGISTRO: 20/10/2020

- Se debe recabar la firma del titular (proveedor) y el sello de la institución bancaria que acredite que es verídica la información de su cuenta bancaria plasmada en el formato.
- Además de lo anterior, deberá solicitar una carta membretada y sellada por el ejecutivo que la expida, en la que se indiquen los datos generales de la cuenta bancaria.
- Por último, deberá entregar en original el formato requerido y la carta expedida por institución bancaria en original en la dirección de administración y finanzas de "EL INVEACDMX".



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO SEIS

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2020

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Finanzas
Presente

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores No. _____ convocada para la contratación del _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento invitación restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

ANEXO SIETE

"FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

No. DE PODER NOTARIAL O DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA): _____

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Empresa	Mejoramiento de Propuesta			Propuesta Final
				P.U. más Bajo	1a Ronda	2a Ronda	3a Ronda	
ÚNICA	"SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"	SERVICIO	12					

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO OCHO

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS CITADOS

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. _____ PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

(1)

ANEXO NUEVE

(2)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Finanzas
Presente

Me refiero a la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. INVEACDMX/IR/001/2021, relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa (3) que represento, cuenta con (4) empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (5), atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

Atentamente

Nombre y Firma

Representante Legal

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

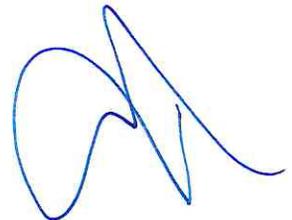


**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS**

(ESTRATIFICACIÓN)

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.





**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

ANEXO DIEZ

TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (2) M.N., a favor del **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para garantizar por (3) con domicilio en (4), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/001/2021** convocada por el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, teniendo por objeto la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"** esta garantía estará vigente hasta que el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

"LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE"

INSTRUCCIONES:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO ONCE

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/001/2021, relativa a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad que acepto y conozco las clausulas **no negociables** que se establecerán dentro del contrato derivado de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, mismas que se enuncian a continuación:

➤ **Clausulas No Negociables**

- Plazo de entrega de los servicios.
- Penas Convencionales que serán impuestas por incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio.
- Vigencia del contrato.
- Monto del contrato.
- Forma de pago.

Se subraya que ninguna de las cláusulas que se establezcan en el contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrá ser negociable.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(LO SOLICITADO EN ÉSTE ANEXO A ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)
(LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO A, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Finanzas
Presente

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.2.1. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA
PROPUESTA.....
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
	ANEXO B formato de los datos del licitante			
A)	Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
	Personas Físicas: Constancia de Situación Fiscal en la que conste que su actividad está relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
B)	Constancia de Situación Fiscal (completa).			
C)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y pagos parciales del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) de enero a octubre de 2020, con acuse de recibo, cadena original y sello digital			
D)	Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.			
E)	Identificación oficial (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula profesional) del representante legal de la empresa o de la Persona Física			
F)	Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.			
G)	Presentar comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Curriculum Vitae de la empresa o Curriculum Vitae de la Persona Física.			
B)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los servicios que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de			



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
	Adquisiciones para el Distrito Federal.			
D)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios adquiridos infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al INVEACDMX y al Gobierno de la Ciudad de México.			
E)	Invitados sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la adquisición de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.			
F)	Invitados no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del ANEXO DOS de estas bases.			
G)	Carta bajo protesta de decir verdad donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida.			
H)	Carta compromiso de integridad, conforme al ANEXO SEIS de estas bases.			
I)	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida como en el contrato respectivo.			
J)	Los Invitados que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.			
K)	Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan.			
L)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida, por lo que "La Convocante" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con sus trabajadores.			



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"**

PROPUESTA TÉCNICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Descripción y especificación completa de cada uno de los servicios ofertados por el licitante, conforme al formato y especificaciones establecidas en el ANEXO UNO de estas bases.			
B)	Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que los que servicios prestados se apegarán invariablemente a lo ofertado en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de Invitación Restringida.			
C)	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los servicios no se suministraron conforme a lo ofertado se aplicara la pena convencional establecida en el numeral 16.			
D)	Carta bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios relativos a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS" especificados en el ANEXO UNO.			
E)	Carta bajo compromiso en la que mencione que conoce, acepta y se obliga en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato una Póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, que por la ejecución de los servicios contratados lo amerita.			
F)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que mencione que cumplen en su totalidad o con alguna de las Normas Oficiales Mexicanas, para brindar el servicio de Limpieza.			
PROPUESTA ECONÓMICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Oferta económica con precios unitarios en moneda nacional, fijos y con 2 posiciones decimales.			
B)	Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 8.1 de estas bases de Invitación Restringida.			

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS"

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2020

Lcdo. Christian Castro Martínez
Director de Administración y Finanzas
Presente

(NOMBRE), MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA

Table with 2 columns: LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, and fields for REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO(S), CORREO ELECTRÓNICO, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, FAX.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL